



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 31 DE JULIO DEL 2026.

NUM. 37,208

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 022-2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 235 de la Constitución de la República, establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los Numerales 2 y 11 del Artículo 245 de la Constitución de la República, son atribuciones del Presidente de la República, la administración general del Estado, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme la ley, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los Numerales 19, 20 y 30 del Artículo 245 de la Constitución de la República, son atribuciones del Presidente de la República, administrar

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número 022-2026

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 16

la Hacienda Pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional y dirigir la política económica y financiera del Estado, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que los actos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias y, el Artículo 117 del mismo cuerpo legal, establece que se emitirán por Decreto los actos que de conformidad con la Ley sean privativos del Presidente de la República o deban ser dictados en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 31 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión, aprobada mediante Decreto Número 278-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 30 de diciembre de 2013, **faculta a las instituciones del Poder Ejecutivo que otorgan subsidios para que implementen los mecanismos necesarios para la focalización de los mismos en los beneficiarios.**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número 011-2026, de fecha 30 de abril de 2026 y publicado el 2 de mayo de 2026 en el Diario Oficial “La Gaceta”, como medida extraordinaria en materia económica por razones de interés público y social y, en estricta aplicación del Artículo 31 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión, aprobada mediante Decreto Número 278-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 30 de diciembre de 2013, que faculta a las instituciones del Poder Ejecutivo que otorgan subsidios para que implementen los mecanismos necesarios para la focalización de los mismos en los beneficiarios, se instruye y autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Decreto Ejecutivo Número 011-2026, subsidiar hasta el 50% del diferencial de los precios para la venta de la Gasolina Regular y Diésel hasta el dos (02) de agosto del año

dos mil veintiséis (2026), que cause el aumento que sufran los precios máximos fijados en el Sistema de Precios Paridad de Importación aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN).

CONSIDERANDO: Que la tendencia de los precios en el mercado internacional de los combustibles regular y diésel, se mantienen al alza como producto de los escenarios internacionales que definen los mismos; y, siendo estos combustibles productos esenciales que inciden directamente en la economía de los hogares hondureños, por ser los combustibles más utilizados en los vehículos de trabajo y transporte, es imperativo tomar medidas extraordinarias para ayudar a la recuperación económica y a la mitigación del impacto negativo en la población hondureña.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 235, Numerales 2, 11, 19, 20 y 30 del Artículo 245 de la Constitución de la República; 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 31 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión; Decreto Ejecutivo Número 011-2026, de fecha 30 de abril de 2026 y publicado el 2 de mayo de 2026 en el Diario Oficial “La Gaceta” y demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Como medida extraordinaria en materia económica por razones de interés público y social y, en estricta aplicación del Artículo 31 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión, aprobada mediante Decreto Número 278-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 30 de diciembre de 2013, que faculta a las instituciones del Poder Ejecutivo que otorgan subsidios para que implementen los mecanismos necesarios para la focalización de los mismos en los beneficiarios, **prorrogar en todas sus disposiciones, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), la vigencia del DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 011- 2026**, de fecha 30 de abril de 2026 y

publicado el 2 de mayo de 2026 en el Diario Oficial “La Gaceta”, mediante el cual se instruye y autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), subsidiar hasta el 50% del diferencial de los precios para la venta de la Gasolina Regular y Diésel que cause el aumento que sufran los precios máximos fijados en el Sistema de Precios Paridad de Importación aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN).

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del tres (3) de agosto del año dos mil veintiséis (2026) y, será publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

Presidente de la República

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA

Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima Edición...

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA

Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.

SAN PEDRO SULA

Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.24/2026

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No. 24/2026**, para la contratación del servicio de soporte técnico y actualización de productos de licenciamiento perpetuo Oracle, instalados en equipos del Banco Central de Honduras (BCH), según el detalle siguiente:

Ítem No.1: Treinta y ocho (38) licencias distribuidas conforme a su tipo: Veintitrés (23) de base de datos Enterprise Edition, seis (6) de Real Application Cluster, seis (6) de Application Server y tres (3) de Golden Gate, por el período comprendido del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028. **Ítem No. 2:** Doce (12) licencias distribuidas conforme a su tipo: Seis (6) de base de datos Multitenant, tres (3) Diagnostics Pack y tres (3) Tuning Pack, por el período comprendido del 1 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028. **Ítem No. 3:** Quince (15) licencias distribuidas conforme a su tipo: Tres (3) Tuning Pack, tres (3) Diagnostick Pack, tres (3) Multitenant y seis (6) Partitioning, con modalidad por procesador, por el período comprendido del 1 de marzo de 2027 al 31 de diciembre de 2028.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Para la obtención del Pliego de Condiciones

Los interesados en participar en esta licitación, deben presentarse a las instalaciones del BCH y solicitar con nota escrita la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9no) nivel del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) nivel del edificio antes indicado y con una copia del recibo de pago extendido se entregará el respectivo pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 31 de julio de 2026 en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.**

Los documentos del presente procedimiento de contratación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras) en la dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn y en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones.

Para la presentación de Ofertas

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas según lo establecido en la IAO 11.1(h) de este pliego de condiciones; asimismo deberán considerar lo siguiente:

La validez de las ofertas indicada en IAO 20.1 será **del 20 de agosto de 2026 al 15 de febrero de 2027**, todas las ofertas deberán estar acompañadas de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor de la oferta y su vigencia es **del 20 de agosto de 2026 al 15 de febrero de 2027**.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas hasta **el 20 de agosto de 2026, antes de las 10:00:00 a.m. hora local**, pudiendo utilizar para ello servicios de mensajería certificados o entregar dicha documentación en la ventanilla de correspondencia ubicada en el primer (1er) nivel del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, hasta **el 20 de agosto de 2026, a las 10:00:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera de ese plazo serán rechazadas. Los sobres de las ofertas económicas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir a este acto, para ello las empresas interesadas en participar de forma presencial en el acto de recepción de ofertas, deben comunicar previamente por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de la persona que asistirá.

Al momento de asistir al acto de recepción y apertura de ofertas, es de carácter obligatorio presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI), Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5).

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2026

Suany Judith López Méndez
GERENCIA, a.i

31 J.2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA
LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA
SECRETARÍA DE FINANZAS AÑO 2026”

SEFIN-LPN-GC-005-2026

1. LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEFIN-LPN-GC-005-2026, a presentar ofertas selladas para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS AÑO 2026”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales, Fuente 11.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lic. Ronny Adalid García Gómez, Gerente Administrativo

y teléfonos +504 2220-1522, +504 2220-7229 en la dirección indicada al final de este Llamado Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, Avenida Cervantes, frente a Edificio Casa Quinchon de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00) en cualquier institución bancaria mediante el formulario T.G.R.1., código 12121. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn), para cualquier consulta favor comunicarse al correo gad@sefin.gob.hn.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, Avenida Cervantes, frente a Edificio Casa Quinchon, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras a más tardar a las 10:00 a.m. del **07 de septiembre de 2026**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:05 a.m. del **07 de septiembre de 2026**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D. C., 28 de julio de 2026

DR. ROBERTO ENRIQUE CHANG LÓPEZ

Subsecretario de Estado en el Despacho de
Finanzas y Presupuesto

31 J.2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AGROPECUARIA
SAG-DICTA

Invitación a Participar

República de Honduras

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria

DICTA-LPN-GC-2026-001

La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), invita a presentar sus ofertas a las empresas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública **DICTA-LPN-GC-2026-001**, referente al **SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CERDOS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE ESTOS PLIEGOS DE CONDICIÓN.**

Los interesados podrán adquirir los Pliegos de condición mediante solicitud vía correo electrónico a la sección de ccompras.dicta@gmail.com o de forma presencial en el segundo nivel del edificio de la DICTA, entre oficinas de SENASA e INHGEOMIN, frente a Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Colonia Loma Linda, Avenida La FAO, calle hacia INJUPEMP, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras. Teléfono 2239-3390, 2232-4046, Ext. 1304 de 9 A.M. A 4 P.M., Previo el pago de doscientos lempiras (L.200.00) depositados cuenta bancaria No. 11-401-016662-5 de Banco de Occidente a nombre de **DICTA PROYECTO TABACALERA**, es obligatorio presentar el recibo de pago de dichos pliegos para poder participar.

La fecha máxima para solicitar aclaratorias será el 24 de agosto del 2026 a las 4:00 p.m.

Las ofertas se presentarán en el Salón Benjamín Membreño, ubicado en el tercer nivel del edificio de DICTA, Colonia Loma Linda Norte, Avenida La FAO, calle hacia INJUPEMP, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

El único día de presentación de ofertas será: **08 de septiembre del 2026.**

La hora límite de presentación de ofertas será: **10:00 a.m., del día 08 de septiembre del 2026.**

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los Pliegos de condición de la presente Licitación.

Tegucigalpa, Honduras 24 de julio del 2026

Ing. José Virgilio García

Director Ejecutivo

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria DICTA

31 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de abril del año 2026 comparece el señor **ELVIN ERNESTO MURILLO COTO**, quien en el escrito de la demanda le confiere poder al Abogado **WILFREDO ALEJANDRO CÓRDOVA ARGEÑAL**, inscrito en el Colegio de Abogados bajo el número 22402, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2026-01092**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**, por el procedimiento en materia de personal, se interpone demanda especial en materia de personal para declarar la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No.468-SRH-2026, por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, dictado total y absolutamente del prescindiendo procedimiento establecido. Que se reconozca una situación jurídica individualizada de la titular de derechos reclamados y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos el reintegro al cargo de Conductor de Automóviles III en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir, decimotercero, decimocuarto mes de salario, vacaciones desde la fecha de la arbitraria cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia condenatoria, así como los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada durante la secuela del juicio, especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio. Se acompañan documentos. Poder.

NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA

31 J. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICOCERTIFICACIÓN

La infrascrita, Delegada Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número **330-2026** de fecha 25 de junio del año 2025, mediante **CARTA DE AUTORIZACIÓN** de fecha 31 de marzo del año 2025, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR**, presentada por la Abogada **MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con número de colegiación **05227**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil denominada **PROMOCIÓN MEDICA HONDURAS, S.A. DE C.V., (PROMED)**, con número de **RTN: 08019012461237**, con domicilio legal en edificio Promed, lote 46 de la urbanización Florencia Oeste, frente a Educredito, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **SEGUNDO:** Otorgar la licencia en la **MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, a favor de la sociedad mercantil **PROMOCIÓN MEDICA HONDURAS, S.A. DE C.V., (PROMED)**, otorgado por la empresa concedente **DIAGNOSTIC GRIFOLS, S.A.**, de nacionalidad española, como distribuidor en el territorio de Honduras, de los productos fabricados y/o comercializados por Grifols, de conformidad con los términos y condiciones del contrato de distribución suscrito entre las partes el 01 de agosto del año 2023, asimismo autorizado para registrar y renovar los registros de los productos, así como para importar, comercializar y distribuir los productos y presentar ofertas en concursos públicos y/o privados en relación a los productos en el territorio de Honduras, por tiempo **DEFINIDO**, hasta el 01 de agosto del año 2028, siendo los siguientes: **1. DG Gel System Reagents, 2. DG Gel System Instrumentation, 3. Solutions and Auxiliary Reagents, 4. Traditional Immunohematology. TERCERO:** Una vez publicada la licencia en el Diario Oficial "La Gaceta" que la Dirección General de Sectores Productivos, proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas, Nacionales y Extranjeras, caso contrario se declarara la caducidad de la instancia según lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **(F) y (S) FERNANDO ANTONIO FORTÍN MACIAS**, Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegado mediante Acuerdo No. 013-2026. **(F) y (S) MARIANO TORRES FLORES**, Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 08 días del mes de julio del año dos mil 2026.

LIDIA MARGARITA SANDOVAL GARCÍA
Delegada Secretaria General
Acuerdo Ministerial No. 061-2026

31 J. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de junio del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció a este juzgado la ciudadana **AMANDA LISBELL FIGUEROA AYALA** incoando demanda con orden de ingreso **0801-2026-01437** vía procedimiento en materia de personal contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos solicito que se me reintegre a mi puesto de trabajo en iguales condiciones y la indemnización de los daños y perjuicios consistentes en el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de mi cancelación hasta que se cumpla con el reintegro ordenado.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder.-

**ABG. DANILO ENRIQUE FLORES CARRASCO
SECRETARIO ADJUNTO**

31 J. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, presentada por el señor **JOSE ANGEL ALVARADO CASTILLOS**, quien es mayor de edad, agricultor, hondureño, con domicilio en la Aldea El Rosario, de la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con DNI número: **0401-1990-00926**, es dueño de un lote de terreno ubicado en la Aldea El Rosario, de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes:

Del lado cero al lado uno (0-1), con una distancia de veintiuno punto ochenta metros (21.80 mts), colinda con Jose Orlando Bautista Carbajal; del lado uno al lado dos (1-2), con una distancia de catorce punto ochenta metros (14.80 mts), colinda con propiedad de Gloria Patricia Castellanos; del lado dos al lado tres (2-3), con una distancia de dieciocho punto diez metros (18.10 mts), colinda con propiedad de Leidy Dayana Ardón Madrid; del lado tres al lado cuatro (3-4), con una distancia de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts), colinda con propiedad de Elmer Jasiel Alvarado Castillo; del lado cuatro al lado cinco (4-5), con una distancia de dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts), colinda con propiedad de Elmer Jasiel Alvarado Castillo; del lado cinco al lado seis (5-6), con una distancia de once punto veinte metros (11.20 mts), colinda con propiedad de Elmer Jasiel Alvarado Castillo; del punto seis al punto siete (6-7), con una distancia de tres punto veinte metros (3.20 mts), colinda con propiedad de Elmer Jasiel Alvarado Castillo; del punto siete al punto ocho (7-8), con una distancia de dieciséis punto diez metros (16.10 mts), colinda con propiedad de José Arnulfo Fuentes Guevara; del punto ocho al punto cero (8-0), con una distancia de veintiuno punto cero metros (21.00 mts), colinda con propiedad de Ricardo Castillo López, con un área de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (652.13 mts²)**, equivalente a **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y DOS VARAS CUADRADAS (935.32 vrs²)**. Representa el Abogado **DARGUIN ROLANDO LOPEZ COTO**.

Santa Rosa de Copán, 17 de febrero del año 2026.

**ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA**

31 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 29 de junio del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiséis (2026) compareció ante este Juzgado el Abogado **CARLOS FRANCISCO PADILLA DIAZ, QUIEN ACTUA EN CAUSA PROPIA**, incoando demanda contencioso administrativa en Materia Especial de Personal con orden de ingreso número **0801-2026-00828**, en contra del Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA**, contraída a solicitar. "Se interpone demanda especial en materia de personal. Se solicita la declaración de ilegalidad y subsecuentemente la nulidad del acto administrativo de carácter particular.- Reconocimiento de situación jurídica individualizada, adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento del reintegro al cargo del cual fuí cancelado por parte del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica o a otro cargo de igual o mejor categoría al momento de la ejecución de la sentencia y pago de los salarios y demás derechos laborales dejados de percibir desde la fecha de cancelación ilegal e injusta hasta la fecha de reintegro al cargo.- Se relacionan los hechos de la demanda con los medios de prueba. Petición. Costas. Se acompañan documentos".

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

31 J. 2026.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Número de Solicitud: 2025-8282

Fecha de presentación: 2025-12-10

Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PLÁSTICOS INDUSTRIALES HONDUREÑOS, S.A. DE C.V.

Domicilio: KM. 1, BLVD. DEL NORTE, C25 CALLE, CONTIGUO A ALPA, SAN PEDRO SULA, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANA GABRIELA MAYES ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLIHSA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tapones metálicos para tapar botellas, cierres metálicos para botellas, cierres metálicos para recipientes, tapas de rosca metálicas para botellas, tapones metálicos para insertar en botellas, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 17 A. y 1 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8305

Fecha de presentación: 2025-12-11

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PLÁSTICOS INDUSTRIALES HONDUREÑOS, S.A. DE C.V.

Domicilio: KM. 1, BLVD. DEL NORTE, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA GABRIELA MAYES ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLIHSA

G.-

PLIHSA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Decoraciones de materias plásticas para alimentos, tapones de botella, palés de carga no metálicos, escaleras de madera o materias plásticas, rótulos de madera o materias plásticas, recipientes de materias plásticas para empaquetar, cierres no metálicos para recipientes, palés de manipulación no metálicos, palés de transporte no metálicos, cierres no metálicos para botellas, letreros de madera o materias plásticas, etiquetas de materias plásticas, pinzas de materias plásticas para cerrar bolsas, cajas de madera o de materias plásticas, rampas de materias plásticas utilizadas con vehículos, tapones que no sean de cristal, metal o caucho para insertar en botellas/tapones que no sean de vidrio, metal o caucho para insertar en botellas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 17 A. y 1 S. 2026.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-7643

Fecha de presentación: 2024-11-20

Fecha de emisión: 20 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MURATA MACHINERY, LTD.

Domicilio: Address 3, Minami Ochiai-cho, Kisshoin, Minami-ku, Kyoto-shi, Kyoto 601-8326, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MURATEC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MURATEC" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas, aparatos y material para la industria textil, concretamente; máquinas de hilado de fibras químicas, bobinadoras de hilo, máquinas de hilado, telares, máquinas de retorcido de hilo, bobinadoras automáticas, máquinas de mecha, máquinas bobinadoras de filamentos/bobinas/cortinas/bobinas/hilos, máquinas de hilado por chorro de aire, máquinas retorcedoras de hilos, filamentos, hebras o cables textiles, máquinas, aparatos y equipos para el suministro de materiales a bobinadoras, máquinas de hilado o máquinas retorcedoras, alimentadores de bobinas, portacopas de hilado, máquinas trenzadoras, incluidas sus partes y piezas sueltas; máquinas, aparatos y material para la producción, transformación o acabado de hilados o fibras, incluidas sus partes y piezas sueltas; componentes de máquinas, aparatos y material para la industria textil; máquinas y herramientas para trabajar metales, en concreto; tornos [máquinas herramienta], máquinas para procesar chapas metálicas (máquinas para perforar, cortar y doblar chapas metálicas), máquinas perforadoras, prensas perforadoras, máquinas cortadoras, máquinas dobladoras, máquinas rectificadoras, centros de mecanizado para trabajar metales, fresadoras, herramientas de roscado para prensas para trabajar metales, prensas plegadoras para trabajar metales, prensas mecánicas [para metalurgia], prensas hidráulicas de aceite [para metalurgia], máquinas de corte por láser, máquinas cizallas [para metalurgia], máquinas y aparatos para conformado de metales, tornos [para metalurgia], máquinas y herramientas de desbarbado [para metalurgia], máquinas ranuradoras [para metalurgia], incluidas sus partes y piezas sueltas; herramientas [partes de máquinas]; matrices para moldear metales; máquinas y aparatos para la construcción, concretamente excavadoras, palas cargadoras, bulldozers, grúas, hormigoneras y apisonadoras; máquinas y aparatos de carga y descarga (incluidas sus partes y piezas) específicamente carretillas elevadoras, vehículos guiados automáticamente (AGV), que son vehículos no tripulados (robots de transporte) que transportan automáticamente mercancías y piezas en fábricas y almacenes, lo que contribuye en gran medida a la automatización y la eficiencia de los centros logísticos y de producción, paletizadores, apiladores, robots de descarga; máquinas automáticas para manipulación (incluidas sus partes y piezas), tales como sistemas automatizados de almacenamiento y recuperación (AS/RS), sistemas automatizados de recogida, brazos robóticos para la manipulación de materiales, robots industriales para la manipulación; aparatos

de transporte [máquinas, excepto para transporte] tales como transportadores [máquinas], máquinas transportadoras, máquinas clasificadoras para la industria, vehículos guiados automáticamente (AGV), carretillas elevadoras, aparatos de manipulación para carga y descarga, aparatos de elevación o enrollado para la manipulación de cargas, aparatos de elevación o enrollado para la manipulación de materiales, paletizadores y despaletizadores (máquinas de recogida, sistemas de recogida), máquinas de manipulación automática, manipuladores (máquinas de manipulación), aparatos de transporte [máquinas, excepto para transporte], transportadores aéreos/de suelo, transportadores de rodillos de suelo, transportadores de tipo máquina, transportadores de cinta, máquinas y aparatos de elevación, grúas, grúas autopropulsadas, grúas puente, grúas para la manipulación de cargas, aparatos de elevación y izado, carretillas elevadoras sin conductor, máquinas de carga de trabajo (maquinaria de elevación y transporte), aparatos de elevación, polipastos, aparatos de elevación (incluidas sus partes y piezas); máquinas de almacenar, concretamente, almacenadores (almacenadores de retículas, amortiguadores, estaciones de herramientas); dispositivos de almacenamiento automatizados para almacenar y gestionar temporalmente mercancías o piezas para diversos fines, estanterías de almacenamiento, máquinas de procesamiento de obleas semiconductoras, aparatos de almacenamiento de obleas semiconductoras, almacenes automatizados en forma de ascensores y cintas transportadoras y equipos de control para los mismos, equipos para la automatización de almacenes, dispositivos para la entrada y salida de los almacenes, tales como grúas apiladoras; grúas capaces de moverse vertical y horizontalmente para almacenar y recuperar mercancías de las estanterías en almacenes automatizados; carros lanzadera; vehículos de transporte automatizados que circulan entre las estanterías para transportar mercancías; elevadores de palés; dispositivos que elevan y almacenan/recuperan mercancías en palés; vehículos guiados automatizados (AGV); un robot que transporta automáticamente mercancías dentro de un almacén y las almacena/recupera en ubicaciones designadas, sistema transportador; cintas transportadoras o transportadores de rodillos que mueven automáticamente mercancías para su almacenamiento y recuperación, dispositivos mecánicos para depositar y recuperar artículos de almacenes en una sala limpia, concretamente brazos robóticos y dispositivos de transporte que almacenan y recuperan automáticamente piezas y materiales en estanterías de almacenes automatizados dentro de salas limpias, máquinas específicas para almacenar y transportar piezas delicadas, como obleas semiconductoras y retículas, en un estado limpio, dispositivos de transporte automatizados compatibles con salas limpias, como vehículos guiados automatizados (AGV) y carros lanzadera, incluidas sus partes y piezas; sistemas de almacenaje automático; partes estructurales de sistemas de almacenaje automático en forma de estanterías; sistemas de almacenaje automático que comprendan estanterías, transportadores y robots de transporte no tripulados; robots (máquinas) (incluidas sus partes y piezas); robots industriales; robots no tripulados de transporte y transportadores (incluidas sus partes y piezas); robots autónomos de reparto; controladores (que sean partes de máquinas); máquinas clasificadoras para la industria (incluidas sus partes y piezas); máquinas de embalaje y envasado (incluidas sus partes y piezas); bobinadoras de filamentos para fabricar productos de plástico reforzado con fibras, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-1543
Fecha de presentación: 2026-03-10
Fecha de emisión: 23 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BARRAZA Y COMPAÑÍA, S.A.
Domicilio: Avenida Transistmica, Distrito de San Miguelito, Milla 6, al lado del Instituto Rubiano en la Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COST

G.-

cost

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para el cuidado personal y productos de perfumería a saber; agua de tocador, refrescante corporal, spray para el cuerpo, aerosol para el cuerpo, exfoliantes corporal, jabón de baño para el cuerpo, espuma para el cuerpo, crema para el cuerpo, loción corporal, aceite para el cuerpo, polvo para el cuerpo, baño de espumas, gel para ducha, jabón de manos, cremas y loción para las manos, champú y acondicionador, productos para el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8423
Fecha de presentación: 2024-12-26
Fecha de emisión: 2 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Novasoft S.A.S.
Domicilio: Carrera 45 #108-27, Torre 1, oficina 1402, Bogotá, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOVASOFT

G.-

 **Novasoft**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión de proyectos empresariales; promoción de productos y servicios de terceros por redes informáticas mundiales; servicios de evaluación de riesgos comerciales en el ámbito de las redes informáticas; servicios de gestión del riesgo empresarial en el ámbito de las redes informáticas; servicios de gestión informática de archivos; servicios de venta al por menor de aplicaciones informáticas no descargables; servicios de venta minorista de aplicaciones informáticas no descargables; facilitación de asesoramiento sobre productos de consumo en relación con software; servicios de venta minorista y mayorista de software de aplicaciones para la web y servidores, incluido software de comercio electrónico y pago electrónico; servicios de venta minorista y mayorista de software para ordenadores, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-1012
Fecha de presentación: 2026-02-17
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO CENTRAL JUAN BAUTISTA ORTIZ E HIJOS LTDA SUCESORES.

Domicilio: Provincia San José, Curridabat, Granadilla Norte, setenta y cinco Norte del Ebais, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

ABBA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos para el cuidado de la piel del bebé específicamente, jabones en barra, líquidos y espumas para la limpieza de la piel, lociones cremosas, cremas y aceites para la hidratación de la piel, leches limpiadoras, toallitas para bebé para limpieza, polvos para bebé, polvos de talco para bebé, champú para bebé, leches corporales para bebé, bálsamo para las nalgas del bebé; cosméticos para el cuidado de la piel de la madre lactante, específicamente desodorantes desmanchadores, cremas corporales hidratantes y cremas para hidratar y aliviar la sensibilidad y reparan grietas en los pezones, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8424
Fecha de presentación: 2024-12-26
Fecha de emisión: 2 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Novasoft S.A.S.

Domicilio: Carrera 45 #108-27, Torre 1, oficina 1402, Bogotá, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOVASOFT

G.-

 **Novasoft**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asistencia técnica sobre software; servicios de consultoría en diseño, desarrollo y utilización de hardware y software; servicios de consultoría en diseño, programación y mantenimiento de software; servicios de desarrollo de software; servicios de información y asesoramiento sobre software; servicios de ingeniería de software; servicios de investigación y consultoría en software; servicios para la redacción de software de ordenador; servicios sobre las tecnologías de la información [ti] en relación con la instalación, el mantenimiento y la reparación de software; suministro de información técnica sobre ordenadores, software y redes informáticas; suministro de software no descargable en línea; suministro de software no descargables en las redes de datos; consultoría y asesoramiento en el ámbito de los procesos tecnológicos; estudios de proyectos tecnológicos; servicios científicos y tecnológicos; servicios científicos y tecnológicos en materia de previsión de la innovación tecnológica, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8
Fecha de presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UNLOCKING HN
Domicilio: Barrio Plaza de Armas, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, 14101 Honduras, CP 14101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EDILSON DAVID SORTO BUESO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UNLOCKING HN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de dirección de actividades comerciales de una empresa comercial, como ser, membresías de servicios de entretenimiento, herramientas de comercio en línea, e inversiones múltiples; comercialización de servicios de informática, asesorías, cursos, licencias de software, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 17 A. y 1 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-9
Fecha de presentación: 2025-01-03
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UNLOCKING HN
Domicilio: Barrio Plaza de Armas, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, 14101 Honduras, CP 14101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

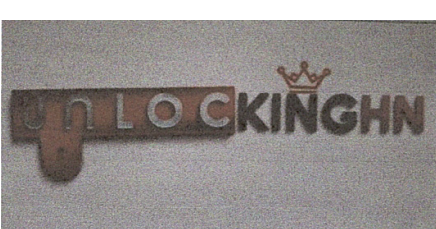
D.- APODERADO LEGAL

EDILSON DAVID SORTO BUESO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UNLOCKING HN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de protección de datos, obtención de claves para uso de servicio de antivirus, diseño web y calibración, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 17 A. y 1 S. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6621
Fecha de presentación: 2024-10-11
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Comerciales E Industriales, S.A. de C.V.
Domicilio: Oficina de la Administración, Segundo Nivel, Centro Comercial El Dorado, Bulevar Morazán Tegucigalpa, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ELY GABRIELA LAZO DISCUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EL DORADO GALERIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arrendamiento de locales comerciales; alquiler de locales de oficina, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 17 A. y 1 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6069
Fecha de presentación: 2025-09-11
Fecha de emisión: 2 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: D'OPALS

Domicilio: EDIFICIO COLEGIO DE PSICOLOGOS DE HONDURAS, SEGUNDO NIVEL, COLONIA TRES CAMINOS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

INGRID JOHANA MARTINEZ MALDONADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
D'OPALS

G.-



D'OPALS
Crea tu Propio Estilo

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "D'OPALS " en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra y venta de materiales y artículos de Bisutería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 17 A. y 1 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6481
Fecha de presentación: 2025-10-06
Fecha de emisión: 16 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.
Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, Localidad de Alcobendas,
Provincia de Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA RAIZ DE TU ENERGÍA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada con la solicitud 2025-005911 "Marca de Fábrica" denominada "AJE VOLT", en clase 32.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas energizantes; bebidas isotónicas; bebidas energéticas; aguas minerales y gaseosas saborizadas refrescantes y energizantes, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-485
Fecha de presentación: 2026-01-27
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES TEXTILES MONARCA S. DE R.L.
Domicilio: BARRIO SAN FELIPE, BOULEVARD MORAZÁN, AVENIDA LAS LOMAS, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JARED DURON ALONZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONARCA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir; partes de prendas de vestir; calzado; bordados aplicados a prendas; textiles; camisas; camisetitas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7278
Fecha de presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Asiatic Agro Industry Co., Ltd
Domicilio: 1526-1540 Soi Phatthanakan 48, Phatthanakan Road, Phatthanakan Sub-District, Suan Luang District, Bangkok-10250 Thailand, Tailandia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

YADIRA ALEJANDRA MARADIAGA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

My Way

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5304
Fecha de presentación: 2025-08-05
Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: REYES Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: MUNICIPIO DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, MERCADO ÁLVAREZ, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SOTERO MEJIA PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL TIGRE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación EL TIGRE y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de venta al por mayor de ropa interior para mujeres, caballeros y niños, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5038
 Fecha de presentación: 2025-07-25
 Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Herrera
 Domicilio: Barrio Paz Barahona. 4ta. Av., entre 11 y 12 calle Sur, contiguo a Repuestos La Meta, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VALERIA MARCELA LAGOS VARELA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PROLONG X

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "PROLONG X" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de la letra X por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción de marcas y productos, gestión de negocios comerciales, asesoría en administración comercial, servicios de consultoría para el desarrollo de estrategias de mercado, organización y administración de campañas publicitarias, distribución de material promocional, servicios de comercio electrónico y ventas por medios digitales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3850
 Fecha de presentación: 2025-06-11
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Comercial Rosa S. de R.L.
 Domicilio: Barrio Paz Barahona, 4ta. Av., entre 11 y 12 calle Sur, contiguo a Repuestos La Meta, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

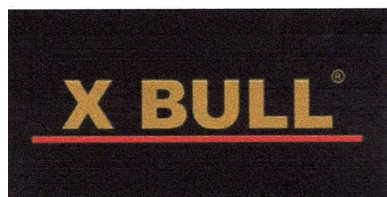
D.- APODERADO LEGAL

VALERIA MARCELA LAGOS VARELA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

X BULL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación X BULL en su conjunto, el signo ® no se protege.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y promoción de marcas y productos, gestión de negocios comerciales, asesoría en administración comercial, servicios de consultoría para el desarrollo de estrategias de mercado, organización y administración de campañas publicitarias, distribución de material promocional, servicios de comercio electrónico y ventas por medios digitales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1621
 Fecha de presentación: 2025-03-12
 Fecha de emisión: 20 de abril de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DENTAL TECH LAB S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA LA CAMPAÑA, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALVARO ISAAC JUAREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DTL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DTL" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Impresiones 3D para terceros, fabricación de aparatos de ortodoncia a medida, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-2280
 Fecha de presentación: 2026-04-10
 Fecha de emisión: 11 de junio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES AGRÍCOLAS J & K S. de R.L.
 Domicilio: Municipio de Pimienta, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cristhian Osmin Urrea Aguilar

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NANA BANANA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NANA BANANA" en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "BANANA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Banano, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-613

Fecha de presentación: 2025-02-04

Fecha de emisión: 16 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: MEASISTO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Barrio Suyapa, 12 Ave. 9 y 10 Cll., San Pedro Sula, Cortés, 21104, CP 21104, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOAQUIN JOSE MUÑOZ CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MEASISTO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "MEASISTO" y la apariencia de su etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3853

Fecha de presentación: 2025-06-11

Fecha de emisión: 29 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Inversiones Comercial Rosa S. de R.L.

Domicilio: Barrio Paz Barahona, 4ta. Av. entre 11 y 12 calle Sur, contiguo a Repuestos La Meta, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

VALERIA MARCELA LAGOS VARELA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VITA BEE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "VITA BEE" en su conjunto y la apariencia de la etiqueta, sin otorgar exclusividad de uso en forma separada de palabras "VITA" y "BEE".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas energéticas a base de miel, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-46

Fecha de presentación: 2026-01-06

Fecha de emisión: 6 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: ALEXANDER AGUILAR HASBUN

Domicilio: Avenida La Capilla # 414, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BCL CORP LAW

G.-

CORP LAW

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se otorga exclusividad sobre CORP LAW.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios jurídicos en materia de asesoría en temas regulatorios, gestión normativa, tramitación de permisos y licencias, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-3495

Fecha de presentación: 2024-05-28

Fecha de emisión: 12 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: IP HOLDCO, S.A.

Domicilio: PHARIFA, pisos 9 y 10, West Boulevard, Santa María Business District, Panamá, República de Panamá, CP 05044, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRO DUTCH CRUNCH

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su conjunto la denominación "PRO DUTCH CRUNCH" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad de las palabras "DUTCH Y CRUNCH".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Maní, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3166

Fecha de presentación: 2025-05-14

Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: UMG Recordings, Inc

Domicilio: 2220 Colorado Avenue, Santa Monica, California 90404, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 93625 de fecha 22/11/2024 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FONO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad y promoción de artistas, celebridades, influenciadores y creadores de tendencias, así como conciertos, festivales, y otros eventos de entretenimiento, deportivos, culturales, educativos, artísticos, en vivo, y especiales; servicios de tienda al por menor en los campos de música, entretenimiento, y mercadería de consumidor en general; servicios de tienda al por menor ofreciendo entradas para conciertos, festivales, y otros eventos de entretenimiento, deportivos, culturales, educativos, artísticos, en vivo, y especiales; servicios de contabilidad y proporcionar funciones de oficina en conexión con la reserva, emisión, y venta de entradas; servicios de publicidad, promoción, y propaganda, y servicios de consultoría relacionados; organización y realización de ferias y exhibiciones para propósitos comerciales y de publicidad; organización y conducción de exhibiciones de ferias comerciales en los campos de música y entretenimiento; servicios de consultoría de imagen de marca; servicios de consultoría e información de negocios; servicios de consultoría y administración de negocios en el campo de obtención de contratos para la compra y venta de contenido de propiedad intelectual de entretenimiento, investigación de mercado de experiencia del usuario; mercadeo y promoción de oportunidades de negocios para artistas, celebridades, y otros influenciadores y creadores de tendencias; consultoría de administración de negocios en relación a asuntos de estrategia, mercadeo, producción, personal y de ventas al por menor; servicios de consultoría de mercadeo de negocios; servicios de pedidos en línea computarizados en los campos de música, entretenimiento, y mercadería de consumidor en general; conducción de exhibiciones comercial en línea, en los campos de música y entretenimiento; servicios de consultoría en el campo de la administración comercial de concesión de licencias de productos y servicios de otros; diseño de materiales publicitarios para otros; diseño de publicidad en internet; servicios de distribución en los campos de música y entretenimiento; consultoría de mercadeo; servicios de mercadeo en la naturaleza de servicios de redes de negocios para artistas, celebridades, y otros influenciadores y creadores de tendencias con propietarios de marcas; servicios de negocios de música y entretenimiento, principalmente, consultoría de negocios, administración de negocios, y proporcionar información en los campos de música y entretenimiento; organización de promociones usando medios audiovisuales; preparación de exhibiciones audiovisuales para publicidad musical; preparación de presentaciones audiovisuales para uso en publicidad; promoción y conducción de presentaciones comerciales en los campos de música y entretenimiento; promoción de productos y servicios de otros por organización de patrocinadores para afiliar sus productos y servicios con conciertos, eventos, artistas, celebridades, y otros influenciadores y creadores de tendencias; promoción de productos y servicios de otros por medio de la preparación y colocación de anuncios en una revista electrónica accesada a través de una red de computadora global; publicidad promocional de productos y servicios de terceras partes a través de acuerdos de patrocinio y acuerdos de licencia relacionados con conciertos, eventos, artistas, celebridades, y otros influenciadores y creadores de tendencias; proporcionar servicios de publicidad, mercadeo y promoción, principalmente, desarrollo de campañas publicitarias para televisión, cine, prensa escrita, radio, carteleros exteriores, publicidad en teléfonos móviles y publicidad en línea; proporcionar servicios de consultoría en el campo de facilitar la planificación, compra, y venta de medios; proporcionar información de productos al consumidor sobre los productos y servicios de otros vía una red de computadora global; proporcionar consultoría de mercadeo en los campos de redes sociales y los influenciadores digitales; proporcionar reseñas en línea de productos y servicios ofrecidos en los campos de música y entretenimiento para propósitos comerciales; administración de publicidad y manejo de publicidad, principalmente, administración de negocios de derechos de propiedad intelectual a través de organizaciones de derechos de funciones; consultoría estratégica y de mercadeo en redes sociales enfocada en ayudar a los clientes a crear y ampliar sus estrategias de marca y productos por creación de soluciones de mercadeo atractivas; servicios de agencia de talentos en la naturaleza de manejo de artistas, celebridades, y otros influenciadores y creadores de tendencias; administración de giras, principalmente, manejo de giras para artistas, celebridades, y otros influenciadores y creadores de tendencias; administración comercial de la concesión de licencias de productos y servicios de otros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6210

Fecha de presentación: 2025-09-22

Fecha de emisión: 15 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: IP HOLDCO, S.A.

Domicilio: Edificio ARIFA 9 y 10 nivel, Bulevar Oeste, Santa María Business Distric, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PA'PICAR Y A DISFRUTAR****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada al Registro No. 157267.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-3281

Fecha de presentación: 2026-05-19

Fecha de emisión: 26 de mayo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: PEGAPRINT DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: 24 calle, 20 avenida S.E. Segundo Anillo Circunvalación frente a ZIP San José Cortés, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROSA IRENE GUDIEL ARDON

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Pegaprint

G.-

¡ETIQUETAS QUE IMPULSAN TU MARCA!

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Pegaprint" como un solo término y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en el ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de impresión de etiqueta, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1013
Fecha de Presentación: 2026-02-17
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO CENTRAL JUAN BAUTISTA ORTIZ E HIJOS LTDA
SUCESTORES

Domicilio: Provincia San José, Curridabat, Granadilla norte, setenta y cinco norte del Ebais, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ABBA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones medicinales para el cuidado de la piel del bebé específicamente, jabones en barra, líquidos y espumas para la limpieza de la piel, lociones cremosas, cremas y aceites para la hidratación de la piel, leches limpiadoras, toallitas para bebé para limpieza, champú para bebé, leches corporales para bebé, polvos medicinales para bebé, polvo talco medicinal para bebé, bálsamo para las nalgas del bebé; preparaciones medicinales para el cuidado de la piel de la madre lactante, específicamente desodorantes desmanchadores, cremas corporales hidratantes y cremas para hidratar y aliviar la sensibilidad y reparan grietas en los pezones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-69
Fecha de Presentación: 2024-01-04
Fecha de emisión: 21 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MAMAMIA FOOD CORP.

Domicilio: Calle Manzana 11, PH Zona Franca de las Américas, Galería 13, Corregimiento de Pacora, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAMA MIA!

G.-

Mama mia!

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como signo denominativo.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican las letras estilizadas, tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-6371
Fecha de Presentación: 2024-09-27
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; organización de negocios comerciales; administración de negocios; publicidad, en particular servicios para la promoción de productos; servicios publicitarios y promocionales; servicios publicitarios relacionados con la venta de productos; servicios de promoción de ventas; servicios de venta al por menor, al por menor en línea, al por mayor, al por mayor en línea, en comercios, en línea, por medio de catálogos y a través de redes mundiales de informática, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1915
Fecha de Presentación: 2025-03-25
Fecha de emisión: 29 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

LeCleire

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos de uso personal, para cuidado de la piel, cabello y limpieza corporal; específicamente productos de perfumería, colonias, aguas de tocador, brumas corporales, body splash, desodorantes corporales, desodorantes de pies; cremas corporales para humectación de la piel; sueros y cremas para humectación del rostro; crema modeladora de cabello; jabón en barra y en gel; protector solar en crema, en barra y spray; champú, acondicionador, gotas capilares; productos cosméticos para embellecer el rostro, específicamente lápices delineadores de ojos, rímel, máscara de pestañas, correctores de piel, iluminadores de piel, rubor, polvos compactos, lápices labiales, bálsamos labiales, productos para limpieza de hogar, específicamente líquidos para limpieza de superficies, paños con líquidos para limpieza y pulido de maderas, líquidos para limpieza de lozas sanitarias y productos para limpieza de ropa, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6715
Fecha de Presentación: 2025-10-13
Fecha de emisión: 26 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC S.A.
Domicilio: Av. De la Vega 1, edificio 2, planta, 5, Localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Disfruta sin culpa

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se encuentra vinculada a la Marca de Fábrica "AJE CIELO Y LOGO" con registro N°128957, en clase 32.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, exceptuando cervezas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-731
Fecha de Presentación: 2026-02-06
Fecha de emisión: 11 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO EMBOTELLADOR ATIC S.A.
Domicilio: Av. De la Vega, edificio 2, planta, 5, Localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HEY FIT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación HEY FIT en su manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en el ejemplar no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas funcionales y energéticas; bebidas funcionales para apoyar el metabolismo energético; bebidas funcionales para el bienestar metabólico; bebidas con ingredientes que apoyan el aprovechamiento de la grasa corporal; bebida gasificada con prebióticos y jugo de frutas; bebidas no alcohólicas con ingredientes funcionales, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6781
Fecha de Presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: SAIC-GM-WULING AUTOMOBILE CO., LTD
Domicilio: No, 18, Hexi Road, Liunan District, Liuzhou, Guangxi, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BAOJUN
G.-

BAOJUN

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Locomotoras, vehículos accionados a distancia, excluyendo juguetes; vehículos eléctricos, vehículos de locomoción terrestre, aérea; acuática o ferroviaria; coches, coches autónomos, coches robóticos, capós para motores de vehículos, carrocerías de automóviles, amortiguadores para automóviles, parasoles diseñados para automóviles, cubos de ruedas de vehículos, dispositivos antirrobo para vehículos, bicicletas, patinetes [vehículos], triciclos motorizados, triciclos eléctricos, vehículos de asistencia, scooters para personas con movilidad reducida, bicicletas eléctricas, tablas de dos ruedas autoequilibradas, scooters eléctricos autoequilibrantes, monociclos autoequilibrantes, teleféricos, carretillas de dos ruedas, cubiertas de neumáticos para vehículos, vehículos aéreos, barcos, amortiguadores de suspensión para vehículos, portaequipajes para vehículos, asientos infantiles de seguridad para vehículos, limpiaparabrisas, fundas para asientos de vehículos, parabrisas, volantes para vehículos, retrovisores laterales para vehículos, motocicletas, cubos de ruedas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7619
Fecha de Presentación: 2025-11-12
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Huerta Chemical Corporation
Domicilio: 2360 West 78 Street Hialeah, Florida 33016 HIALEAH FLORIDA (US), Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
H-7
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "H-7" y la apariencia de la etiqueta. No se otorga exclusividad de uso de cada uno de los elementos que conforman la denominación de forma separada
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones desengrasantes utilizadas en procesos de fabricación, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1,16 y 31 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-4483
Fecha de Presentación: 2024-07-08
Fecha de emisión: 16 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA ALDAMIR S. de R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Los Periodistas, cuarta calle, frente a SOINSA, bodega número dos, avenida América 11101, de la Ciudad de Tegucigalpa., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALBERTH ERNESTO VARELA BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SELAH

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada, agua carbonatada, agua ozonificada, agua mineral y jugos a base de frutas, bebidas a base de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 17 A. y 1 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-3336
Fecha de Presentación: 2025-05-21
Fecha de emisión: 5 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Agroviet Market, S.A.
Domicilio: AV. CANADÁ 3792-3798 SAN LUIS, LIMA, PERÚ, Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZEMETHIS

ZEMETHIS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico veterinario para el tratamiento y prevención de náuseas y vómito, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 17 A. y 1 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-1301
Fecha de Presentación: 2025-02-27
Fecha de emisión: 16 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Allergan Pharmaceuticals International Limited
Domicilio: Clonsbaugh Business & Technology Park Dublin, D17 E400, Irlanda, Irlanda.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VRAYLAR

VRAYLAR

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso central; preparaciones farmacéuticas, principalmente antipsicóticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 17 A. y 1 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-778
Fecha de Presentación: 2026-02-09
Fecha de emisión: 19 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CREO BY VRD Sociedad de Responsabilidad Limitada

Domicilio: Barrio Suyapa, 6 calle, 13 avenida, Plaza Fesmar, Ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR EMILIO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LOFTYLACE

G.-

LOFTYLACE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LOFTYLACE" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que conforman la denominación de acuerdo al ejemplar de etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, incluyendo ropa interior como ajustadores, bodis, bragas, corsés, fajas, ligas y sujetadores, sombrerería abarcando gorras y viseras, calzado especialmente para señoras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

31 J., 17 A. y 1 S. 2026